



**RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA
N° 096-2016-SANIPES-DE**

Surquillo, 06 OCT 2016

VISTOS:

El Informe N° 258-2016-SANIPES/OA-URH emitido por la Unidad de Recursos Humanos; el Memorando N° 2774-2016-SANIPES/OA emitido por la Oficina de Administración; y, el Informe N° 620-2016-SANIPES/OAJ emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30063, se crea el Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES, como organismo técnico especializado adscrito al Ministerio de la Producción, encargado de normar, supervisar y fiscalizar las actividades de sanidad e inocuidad pesquera, acuícola y de piensos de origen hidrobiológico, en el ámbito de su competencia;

Que, a través del Decreto Supremo N° 009-2014-PRODUCE, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES, que contiene la estructura orgánica institucional; y que establece en su artículo 18°, literal o), que es función de la Dirección Ejecutiva, designar y remover a los funcionarios del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 093-2015-PRODUCE, se aprueba el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP Provisional) del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES, el cual señala que la Jefatura de la Oficina de Asesoría Jurídica y la Jefatura de la Unidad de Recursos Humanos, corresponden a puestos de confianza o de libre designación dentro de la estructura Institucional;

Que, con Resolución de Dirección Ejecutiva N° 116-2015-SANIPES/DE de fecha 27 de octubre de 2015, se designa al Abg. José Omar Herrera Candelario como Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES;

Que, a través de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 094-2016-SANIPES/DE de fecha 30 de setiembre de 2016, se encarga al Abg. José Omar Herrera Candelario las funciones de Jefe de la Unidad de Recursos Humanos del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES, a partir del 01 de octubre de 2016, en adición a las funciones que viene desempeñando como Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica;



Que, mediante Carta N° 001-2016/JOHC de fecha 04 de octubre de 2016, el Abg. José Omar Herrera Candelario presentó su renuncia voluntaria e irrevocable al cargo de Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES;

Que, por medio del Informe N° 258-2016-SANIPES/OA-URH de fecha 05 de octubre de 2016, la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración, en coordinación con la Alta Dirección del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES, considera pertinente que a través de un acto resolutivo de la titular de la Entidad se acepte la renuncia del Abg. José Omar Herrera Candelario como Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, designando en el cargo al Abg. Carlos Steiert Goicochea, a efectos de que ejerza las funciones establecidas en el artículo 24° del Reglamento de Organización y Funciones de la entidad, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2014-PRODUCE;

Que, asimismo, a través del citado informe la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración, en coordinación con la Alta Dirección del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES, considera pertinente dejar sin efecto la encargatura de las funciones de Jefe de la Unidad de Recursos Humanos que ejerce el Abg. José Omar Herrera Candelario, designándolo en el cargo, a efectos que ejerza de manera exclusiva las funciones establecidas en el artículo 36° del Reglamento de Organización y Funciones de la entidad, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2014-PRODUCE;

Que, por su parte, mediante Memorando N° 2774-2016-SANIPES/OA de fecha 05 de octubre de 2016, la Oficina de Administración del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES dispone las referidas designaciones, conforme a lo indicado por la Unidad de Recursos Humanos a través de su Informe N° 258-2016-SANIPES/OA-URH;

Con el visado de la Secretaría General y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30063, Ley de Creación del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES, el literal o) y p) del artículo 18 del Decreto Supremo N° 009-2014-PRODUCE, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES; la Resolución Ministerial N° 093-2015-PRODUCE, que aprueba el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP Provisional) del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES; y, la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el Nombramiento y Designación de Funcionarios Públicos.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- ACEPTAR la renuncia del Abg. José Omar Herrera Candelario al cargo de Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES; dándole las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2.- DESIGNAR al Abg. CARLOS STEIERT GOICOCHEA como Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 3.- DEJAR SIN EFECTO la encargatura dispuesta en el artículo segundo de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 094-2016-SANIPES/DE de fecha 30 de setiembre de 2016, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.



Organismo Nacional de Sanidad Pesquera
SANIPES



Artículo 4.- DESIGNAR al Abg. JOSÉ OMAR HERRERA CANDELARIO como Jefe de la Unidad de Recursos Humanos del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.



Artículo 5.- DISPONER la notificación de la presente resolución a los interesados, así como su publicación en el Diario Oficial "El Peruano" y en el Portal Institucional del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES (www.sanipes.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN
ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA

Una firma manuscrita en tinta azul que cruza una línea horizontal.

DIANA GARCÍA VONILLA
DIRECTORA EJECUTIVA

